



PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DE ISLA YUNUÉN, PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

2018



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PNUD
Asesoría
al gobierno
michocano

gef
GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY
INVESTING IN OUR PLANET

**Fundación de
Capacidades Nacionales
para la Implementación del
Protocolo de Nagoya (FNCN)**

RITA
RED INDÍGENA DE TURISMO DE MÉXICO A.C.

El presente material es resultado de un proceso de construcción comunitaria. Cualquier uso indebido y sin el permiso expreso de sus autores, infringe las leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual.

PNUD, SEMARNAT, RITA, Comité Técnico Comunitario de Isla Yunuén. 2018. Protocolo Comunitario Biocultural de Isla Yunuén, Pátzcuaro, Michoacán, para la gestión de los recursos genéticos y su conocimiento tradicional en el ámbito del Protocolo de Nagoya. México.
Paginas totales 80.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Impreso en México

Este producto es resultado del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para la Implementación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización del Convenio sobre Diversidad Biológica, implementado nacionalmente entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, con el apoyo financiero del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, a través de la Red Indígena de Turismo de México A.C. y la Comunidad Indígena de Isla Yunuén, Pátzcuaro, Michoacán, México.

**Protocolo Comunitario
Biocultural de Isla Yunuén,
Pátzcuaro, Michoacan.**



CONTENIDO

Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Isla Yunuén



PRESENTACIÓN	9
ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS	12
Fundamento legal del Protocolo Comunitario Biocultural	13
Etnografía de la comunidad Isla Yunuén.	16
JUSTIFICACIÓN	36
OBJETIVOS	38
METODOLOGÍA	41
Lineamientos para el acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados	43
Consentimiento libre, previo e informado con pertinencia cultural [CFP].	44
Condiciones Mutuamente acordadas [CMA].	46
Lineamientos para la repartición justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.	50
Lineamientos para el monitoreo, evaluación y cumplimiento de un acceso a un recurso genético asociado a un conocimiento tradicional	51
GLOSARIO	54
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	58
ANEXOS	62



Autor: Claudia Valería Sánchez Flores
Título: Josefina Menocal frente al altar

PRESENTACIÓN



Nuestros antepasados *p'urhépecha* veían a la tierra como *Naná echéri*, su madre, y una madre se cuida, se conserva porque de ella depende la supervivencia de las generaciones del presente y el futuro. *Naná echéri* es entonces **“toda la vida”**, incluyendo los bosques, praderas, el mar, ríos y lagos y la biodiversidad, que en cada uno de estos espacios co-existen. Cada uno de estos elementos con un significado simbólico que define la relación de los pueblos y sus miembros con la tierra, el territorio, el agua y demás recursos; *Naná echéri* constituye la base física, cultural y espiritual de la existencia y supervivencia. Históricamente hemos sido los guardianes con derechos y responsabilidades, como pueblo *p'urhépecha* lo que debemos hacer es garantizar su protección, defenderla de la mano extraña, de todos aquellos que solo buscan beneficio sin importar el perjuicio que generaran contra *Naná echéri*.

Desde el siglo pasado, los habitantes de la isla Yunuén, hemos visto como el lago de Pátzcuaro ha sufrido contaminación, disminución de la calidad del agua y nivel; todo esto ha repercutido en las diferentes forma de vida que alberga el lago y la interrelación que existía entre nosotros. Las comunidades de la ribera e islas hemos sido duramente golpeadas por esta degradación, pero no solamente están matando nuestro hábitat, también han extraído especies para su aprovechamiento, transformación y comercialización tal es el caso del Achoque¹ sin que hayamos sido consultados, atentando contra nuestros derechos, provocando que la sabiduría ancestral comience a desvanecerse y sin recibir compensación alguna por ello.

Los Yunuenses, compartimos obligaciones y derechos con todos las comunidades indígenas hermanas que cohabitan la zona lacustre de Pátzcuaro, tenemos la certeza de que somos los históricos y legítimos poseedores del territorio y por tanto quienes debemos tomar las decisiones

¹ Ajolote (*Ambystoma dumerilii*)

sobre lo que en este se haga, estos derechos son reconocidos constitucionalmente, así como en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y ratificados por la Cámara de Senadores. Para ser actores en el diseño e implantación de las políticas públicas, estrategias y acciones que el estado mexicano implementara para garantizar nuestros derechos, consideramos importante sumarnos a los esfuerzos que en el orbe internacional, nacional, estatal y local están implementando para garantizar el pleno cumplimiento de estos y ser participe en el impulso del desarrollo sostenible tal como se prevé en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

El CDB deriva de la “Cumbre de la Tierra” celebrada en Río de Janeiro en 1992 y que derivado del Convenio se inició la convocatoria a la primera reunión de la Conferencia de las Partes para el año de 1994, celebrándose desde entonces cada dos años.

En la décima Conferencia de las Partes, celebrada en Nagoya, Japón el 2010, se aprobó el Protocolo de Nagoya el cual México ratificó en mayo de 2012, esto se enmarca en el compromiso de México con la Meta 16 de Aichi del Convenio sobre Diversidad Biológica y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13, 14 y 15, específicamente, la meta 2.5 que busca la implementación nacional de lineamientos que aseguren la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y del conocimiento tradicional asociado a éstos.

Sabemos que el Protocolo de Nagoya impulsa notablemente una base sólida para tener una mayor certeza y transparencia jurídica tanto para los proveedores como los usuarios de los recursos genéticos, la cual consiste en una serie de obligaciones concretas que cada parte debe asumir para asegurar el cumplimiento de la legislación y los requisitos reglamentarios de los Estados o comunidades que proporcionan los recursos genéticos y las obligaciones, condiciones y cooperaciones que han sido mutuamente acordadas con los usuarios. Entre los compromisos impulsados en la COP13, celebrada en México, se retomó la elaboración de los Protocolos Bioculturales, por esta razón en la Isla Yunuén decidimos iniciar la construcción de este instrumento que contiene las rutas y lineamientos que garanticen el respeto a nuestros usos y costumbres.

El Protocolo Comunitario Biocultural de Isla Yunuén, Michoacán de Ocampo; se desarrolla en el marco del Proyecto: “Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para la Implementación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización, del Convenio sobre Diversidad



Biológica” implementado el PNUD-GEF-SEMARNAT, facilitado por la Red Indígena de Turismo de México A.C. y el Comité técnico comunitario de la Isla Yunuén.

Se realiza la primera reunión de información y presentación del proyecto de elaboración del Protocolo Comunitario Biocultural el 30 de noviembre de 2017, con autoridades comunales, representantes del Centro Ecoturístico Cabañas Yunuén, en la cual consideran pertinente la construcción de un Protocolo Comunitario Biocultural y se acuerda presentarla a las autoridades de la Isla y en caso de ser pertinente a la Asamblea Comunitaria.

El 9 de diciembre de 2017, se presenta la propuesta de construcción del Protocolo comunitario biocultural ante la mesa directiva de bienes comunales, consejo de vigilancia, jefes de tenencia y administración de la Sociedad Cooperativa Cabañas Yunuén y se acuerda realizar el Protocolo.

El 06 de enero de 2018, se presenta el proyecto de construcción del Protocolo Comunitario Biocultural ante la Asamblea comunitaria de Yunuén, donde se acuerda por unanimidad la pertinencia de su desarrollo y se nombra al Comité técnico comunitario para su construcción.

El 27 de enero de 2018, se realiza el primer Taller de construcción del Protocolo.

Durante las visitas, realizadas del 8 al 10 y del 21 al 24 de marzo de 2018, se llevó a cabo el trabajo en campo para el desarrollo de las etapas de información y deliberación en la comunidad, participan: autoridades comunales, comuneros, jóvenes, docentes y alumnos de escuelas.

Durante los meses de abril y mayo del 2018, el Comité Técnico Comunitario sesionó en diversas ocasiones y se tuvieron reuniones de trabajo y diálogos entre el Comité Técnico Comunitario y los facilitadores de RITA para la construcción del presente documento.

Nuestro PCB fue pre validado en el pleno de la Asamblea General de Comuneros el pasado 12 de mayo de 2018, y resueltas las observaciones de las instituciones comunitarias, el Comité Técnico Comunitario presentó el Protocolo Comunitario Biocultural de la Isla Yunuén el día 23 de agosto de 2018, siendo validado por unanimidad, con lo cual podrá ser publicado en el portal del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios por la misma comunidad.



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Calzada de acceso; embarcadero principal-panteón comunitario.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



Fundamento legal del Protocolo Comunitario Biocultural

Derechos de los Pueblos Indígenas relacionados con los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado.

El marco jurídico internacional, aplicable a los pueblos y comunidades indígenas, que reconoce una serie de derechos relacionados con la gestión, el manejo y participar en la distribución de beneficios por el uso de sus recursos naturales y de su territorio, biodiversidad, componentes, así como de los conocimientos tradicionales asociados. Éste incluye la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 sobre comunidades indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3, 4, 5, 11, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32 y 34.
- Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas 13, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28 y 29.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica: artículos 8, 10, 14, 17 y 18.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes: artículos 2, 4, 5, 6 y 15.
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios: artículos 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 16.

Tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Comité de Derechos Humanos: artículos 1 y 27.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículos 1 y 15.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: artículos 2 y 5.
- La Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos del Niño: artículos 29 y 30.
- Convención contra la Tortura y el Comité contra la Tortura: artículo 2.

En el contexto legal nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce los derechos de las comunidades indígenas a la autonomía, libre determinación, autoafirmación, auto-delimitación y auto-disposición, es decir, a tener un gobierno propio y a desarrollarse económica, social, cultural y políticamente con sus propias instituciones, con base en sus usos y costumbres.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 2.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: artículos 1, 3, 15 y 79.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: artículo 1, 2, 3, 5, 32, 33, 72, 102, 105, 110 y 134 Bis.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, VI.2 México Incluyente, Objetivo 2.2, Estrategia 2.2.3
- Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018. Objetivo 5. Estrategia 5.1 Líneas de acción: 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3 Objetivo 6. Estrategia 6.1 Línea de acción. 6.1.1

Referente al Estado de Michoacán, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reconoce que tiene una composición multicultural, pluriétnica y multilingüe sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán: artículos 3, 72, 94, 103, 114, 116 y 139.



En el ámbito legal del Municipio de Pátzcuaro, se cuenta 7 leyes, 25 reglamentos de estos los que están vinculados con nuestra cotidianidad y la gestión de nuestro medio ambiente, son la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán, Ley para la Prevención y Gestión integral de Residuos, Reglamento de control canino, Reglamento de la Ley Ambiental, Reglamento de Turismo, Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos.

En la isla contamos con un estatuto comunal, registrado ante el RAN², que establece la forma de conducirse en comunalidad³, y rigen las disposiciones que se toman en las asambleas comunitarias, en su carácter de máximo órgano de gobierno.

Contamos con el Convenio general de colaboración para la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos firmado por las autoridades comunales, de las islas Pacanda, Yunuén, Tecuana y Janitizio 16 de diciembre de 2013, con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como órgano garante de nuestros derechos.

Históricamente como pueblo purépecha hemos tenido instituciones propias, no siempre reconocidas a cabalidad, el reconocimiento de nuestros derechos nos permiten a las comunidades indígenas establecer instituciones e instrumentos propios con validez jurídica: estatutos, normas, reglas, procedimientos y protocolos comunitarios en relación a la gestión del territorio, incluyendo los recursos, conocimientos y prácticas tradicionales asociadas. En Yunuén demandamos del cumplimiento de estos derechos enmarcados en lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, que reconoce a los pueblos indígenas como los usuarios y poseedores históricos de los territorios que habitan, para esto es importante conocer la etnografía⁴ de la Isla Yunuén.

² Registro Agrario Nacional

³ Comunalidad o modo de vida de los pueblos mesoamericanos en sus tres aspectos constituyentes: un modo de organización social que ordena y se desarrolla en una estructura residencial (la comunidad) a partir de una mentalidad colectiva. Esta Comunalidad es confrontada por el individualismo y se vive en un difícil contexto de colonialismo interno, caracterizado como sistema totalitario que se niega al diálogo con lo diverso [Maldonado Alvarado, 2015].

⁴ Como instrumento antropológico que sistematiza las condiciones de vida actuales, memoria histórica de la comunidad, usos, costumbres y tradiciones.

Etnografía de la comunidad Isla Yunuén.

Aproximación a la comunidad

La Isla Yunuén forma parte de un conjunto de islas que se encuentran en el lago de Pátzcuaro, siendo ésta la más pequeña de ellas. El resto de las islas son Janitzio, Tecuena, La Pacanda y Urandén, Michoacán. La isla Yunuén es una comunidad indígena p'urhépecha, que se localiza al noreste del lago de Pátzcuaro, ubicado en el estado de Michoacán. Yunuén significa “media luna” por la forma curva de la isla de unos 1000 metros. Tienen una altitud de 2,060 msnm y se sitúa en el paralelo 19° 35'57.58” y 101° 38' 50.71” longitud oeste del meridiano de Greenwich.

En la isla Yunuén el clima predominante es templado subhúmedo con lluvias en verano, la temperatura media anual registrada en la zona es de 12 a 16 °C, mientras que en el resto del territorio es de 16 a 24 °C; la precipitación promedio anual es de 1,000 a 1,200 mm (SEMAR, 2015).

Se encuentra en una zona de origen volcánico, con rocas predominantemente basálticas y andesíticas; pertenecen a la provincia fisiográfica denominada Eje Neovolcánico Transversal. Sus límites son las sierras de Comanja, Ziriate, Tigre, Santa Clara, Tingambato, Nahuatzen y Pichataro. Existen evidencias geológicas y biológicas que demuestran que la cuenca fue en sus orígenes abierta; formando un sistema hidrológico desde el lago Zirahuén, lago de Pátzcuaro y lago de Cuitzeo, para llegar finalmente como tributario al río Lerma. Posteriormente por procesos tectónicos, los lagos quedaron aislados formando su propia cuenca, desde entonces cerrada o endorréica. Los suelos son de varios tipos: Andosol, Luvisol, Litosol, Acrisol, Gleysol, Rankers, Vertisol y Feozem. En su mayoría se trata de suelos jóvenes en proceso de formación y con alta susceptibilidad a la erosión (CONABIO, s.f.).

No obstante que la mayor parte de los terrenos ribereños son considerados aptos para la agricultura, en particular la isla Yunuén por su orografía y mínima extensión, actualmente 14.8422 ha, el potencial uso agrícola de la superficie es prácticamente nulo.

El lago e islas tuvieron su origen hace aproximadamente 45,000 años, sin embargo, las actividades humanas se remontan a la época prehispánica.

Los primeros pobladores de Yunuén fueron pescadores que provenían de Janitzio y para 1860-1870 comenzaron a establecer campamentos para quedarse en Yunuén fue a partir



de entonces que comenzó a organizarse como núcleo poblacional que tributaba a Janitzio y en 1936 fue reconocida como jefatura de tenencia por parte del municipio de Pátzcuaro, sin embargo, durante la época general Lázaro Cárdenas. En 1975 recibimos resolución presidencial como comunidad indígena inscrita en el RAN, a partir de ese entonces nuestros derechos históricos territoriales fueron reconocidos por el Estado mexicano, no obstante este ha sido nuestro territorio, desde el tiempo de nuestros ancestros que datan del 900 d. C., puesto que este existe cuando nosotros existimos, es a donde nosotros pertenecemos [Morales Pablo, 2018].

Como comunidad que ejerce su comunalidad bajo el sistema de usos y costumbres nosotros reconocemos y respaldamos que la isla actualmente cuenta con una población de 300 personas, de las cuales 75 están registrados en el RAN como comuneros, 50% del total mantenemos residencias alternas fuera de la isla, debido a cuestiones de salud, educación y trabajo, aunque la participación y contribución para con el desarrollo de la Isla continua [Antonio & Diego, 2017].

No obstante, de acuerdo con los datos oficiales para el año 2010 nuestra población estaba constituida de 98 habitantes, 45 hombres y 53 mujeres, así como 18 viviendas particulares habitadas [INEGI, 2010], lo anterior se obtuvo de un censo que no fue aplicado con una metodología culturalmente adecuada evidenciando un severo sesgo en los resultados.

El grado de marginación de esta localidad es alto y su grado de rezago social ha pasado de ser medio a bajo [SEDESOL, 2015]. La disminución en el rezago social se debe al empoderamiento que en la comunidad hemos logrado gracias al fortalecimiento de nuestra organización comunitaria que incluye la estrategia de desarrollo económico, basada en la organización político social por usos y costumbres. Así aproximadamente el 50% de las familias cuentan con diferentes empleos en Magisterio, empresas privadas de diferente giro situadas en la CDMX, Guadalajara y Pátzcuaro. El restante de la población se emplean en la pesca, agricultura de traspatio y en nuestra la empresa comunitaria, resultado de nuestra visión de comunalidad:

- Centro ecoturístico Cabañas Yunuén S.C. de R.L, constituida en 1998. Su actividad principal es la prestación de servicios de turismo alternativo, turismo rural, turismo de naturaleza, turismo de aventura y cultural; Incluyendo hospedaje en cabañas, área de camping, restaurante, tirolesa, paseo en lancha, cayac, pesca deportiva entre otros.

Adicionalmente existe el molino comunitario que presta servicio a la comunidad y la casa de la mujer artesana “Las Yunuencitas” adjunta al centro ecoturístico. Ambas iniciativas están administradas por comités integrados por mujeres.

Cabe señalar que nuestra principal actividad económica en la isla fue la pesca de pescado blanco, acúmara, trucha, tiro, achoque y otras especies de peces endémicos de la zona lacustre de Pátzcuaro. Sin embargo, con la introducción de la carpa, la población de peces endémicos del lago disminuyó considerablemente ya que la carpa se alimenta de la hueva de los otros peces. A partir de este momento esta actividad fue decayendo dado que el costo de la carpa en el mercado era muy bajo comparado con el del pescado blanco, por lo que poco a poco fue dejando de ser una opción importante para asegurar el ingreso familiar (Antonio & Diego, 2017).

Actualmente la actividad pesquera es realizada por pocos pobladores. Las especies que ahora se extraen del lago son carpas, charales, boquerones y mojarra, y se pescan únicamente durante los meses de abril y mayo, con bajos rendimientos (Antonio & Diego, 2017).

La isla cuenta con una escuela preescolar y una primaria; la escuela secundaria más cercana se encuentra en la isla de Pacanda. Para cursar la preparatoria deben de salir a Pátzcuaro o a Janitzio. Para continuar con sus estudios, los adolescentes deben salir de la isla a las 6:00 de la mañana, en lancha o en canoa. En cuanto a la educación a nivel superior, aquellas familias que cuentan con los recursos suficientes para costear sus estudios envían a los jóvenes a las instituciones de Pátzcuaro, que son las más cercanas (Antonio & Diego, 2017).

Respecto al tema de salud, hasta el momento en Yunuén no contamos con clínicas ni farmacias. Tenemos que acudir a recibir atención médica a Janitzio, o a Pátzcuaro en casos de urgencia, hecho que implica gastos ya que se debe alquilar una lancha y después pagar un taxi u otro transporte que nos lleve hasta la clínica (Antonio & Diego, 2017). Por otro lado, la gente que cuenta con Seguro Popular tiene asignada la clínica que se encuentra en Tzurumutaro, localidad del municipio de Pátzcuaro (Antonio & Diego, 2017). Por ello ante los malestares comunes que nos aquejan, acudimos a la sabiduría de los mayores, quienes tienen gran conocimiento tradicional sobre el uso de múltiples plantas y otros recursos con los que contamos en la comunidad o podemos acceder fácilmente en el mercado de trueque que se realiza todos los viernes en Pátzcuaro.



Los yunuenses contamos con viviendas de adobe, piedra, ladrillo, tabicón y block, mismas que se encuentran en buen estado, contando con los servicios básicos de electricidad, agua entubada y baños secos; en toda la isla se cuenta con señal de celular. El centro ecoturístico cuenta con servicio de internet, que provee a todos los estudiantes que requieren de este para realizar investigaciones.

En cuanto al abastecimiento de agua, contamos con un pozo profundo que abastece de agua, sin embargo, esta tiene alto contenido de sales minerales por lo que para el consumo se compra agua embotellada cada quince días a una empresa proveniente de Pátzcuaro (Antonio & Diego, 2017).

Para el tratamiento de las aguas negras y grises generadas en la isla contamos con una fosa y pozos de absorción para el tratamiento de aguas. Los desechos acumulados son utilizados como abono para la tierra (Antonio & Diego, 2017).

El manejo de la basura en la isla se da de forma diferenciada: el plástico y el papel se queman, mientras que el vidrio es almacenado en botes y posteriormente trasladado a Pátzcuaro (Antonio & Diego, 2017).

Dimensión histórica y memoria colectiva

Nos encontramos en un momento sumamente interesante para documentar nuestra historia, que hasta el momento ha sido transmitida mediante tradición oral, dado que los yunuenses más longevos, hijos y nietos de los fundadores, fueron los actores que promovieron el reconocimiento de nuestra comunidad ante el municipio y el RAN.

Mediante un ejercicio colectivo entre profesionistas, abuelas y abuelos se ha recopilado la memoria colectiva y se han plasmado diversos hechos que han marcado la historia de nuestra comunidad, principalmente hechos de tipo social, cultural, económico y ambiental, Tabla 1.

En cuanto al territorio plasmamos los momentos históricos desde el inicio del proceso de asentamientos de pescadores provenientes de Janitzio en la década de los 60 del siglo XVII, durante esta primera etapa dependíamos de Janitzio inclusive nuestros difuntos fueron enterrados en esa isla por más de 70 años, hasta 1936 cuando se nos reconoció como comunidad por parte del gobierno municipal de Pátzcuaro; finalmente la regularización se da en 1975 cuando se obtiene la resolución presidencial y el subsecuente registro ante el RAN.

La superficie de la isla ha incrementado a lo largo del tiempo debido a la disminución del nivel del lago, este fenómeno se puede observar claramente con la comparación del registro de 1968, cuando la profundidad máxima del lago era de 22 m, con respecto a las mediciones en el 2018, con una profundidad máxima de 11 m; para nosotros es realmente preocupante que en 50 años la profundidad del lago se haya reducido a la mitad, modificando nuestro territorio y forma de vida.

La transformación de nuestro territorio por el cambio sufrido en la profundidad del lago, se ha convertido en uno de los factores que ha repercutido fuertemente en nuestro pueblo; ha modificado las condiciones del medio acuático afectando gravemente a especies endémicas asociadas a nuestra forma de vida, por ejemplo la disminución de la población del achoque hasta su desaparición en 1995 y la disminución radical del pez blanco desde 1985. Esta alteración de nuestro territorio y biodiversidad ha sido potenciada por las acciones, registradas en nuestra memoria, de externos que no nos han consultado y por supuesto tampoco han realizado estudios interdisciplinarios adecuados.

**Tabla 1. Memoria comunitaria.**

	1860-1940	1960-1968	1970-1973	1975-1990	1990-1995	1995-2014
Socioeconómico	1860-1870 Llegan primeros pobladores de la isla	1936 Se otorga jefatura de tenencia	1970 Dora, primera lancha de motor	1975 Ampliación del Panteón	90 's Cambio de redes de hilaza por redes de nylon y canoas de madera por fibra de vidrio	1995 Se promueve al turismo la tradicional noche de muertos con danzón. Visita a casas de los difuntos recientes, fallecidos en rosarios y visita de tumbas
	1936 Reconocimiento municipal, como comunidad	60 's Actividad económica: pesca y agricultura de traspatio	1970 Danza de los viejitos, 2 de febrero	1975 Resolución presidencial RAN ⁶	1 de noviembre de 1994, la isla se llena de turistas	1996 Conflicto interno, predios
	1936 Se construye escuela primaria Tziczicpandaun	1966 Desayunos escolares CREFAL ⁷	70 's Migración	80 's Producción de verduras	1993 se crea el Centro Ecoturístico	1998 *Depuración del padrón de comuneros, certificación de comuneros. *Cabañas Yunuén S.C. de R.L.
	1936-38 Se construye el andador principal y muelle actual	1968 Granjas avícolas CREFAL	1970-73 Granjas de Pollo	1986 Secretaría de Pesca hace Censo de pescadores	1995 Se construye la placita y la cancha de basquetbol	2000 Encarcelamiento de pescadores por conflicto con PROFEPA. 2013 Conflicto con Puácuaro por pesca.
	1940 Construcción de panteón	1968 Llegada de la Virgen de la Salud a Yunuén	1972 Se instala la electricidad	1990 Política de matriculación de canoas	1995 Veda de pesca arbitraria -PROFEPA ⁸	2014 Cohesión comunitaria
Ambiental	1968 Profundidad del lago de 22 m	1985 Se introduce la carpa de Israel	1985 Se prohíbe la cacería de patos en forma colectiva [1 de noviembre]	1985 Sismo generó turbidez en el agua	1995 Promueven la siembra de aguacate	2017-2018 Construcción de PCB- OTC ⁹
	70 's Llega el lirio al lago	1985 Disminuye la población de pescado blanco	1985 Se seca el Manantial Tinhuimio	1995 Desaparece el achoque y la trucha	1995-2000 Cambios de uso de suelo.	2018 Profundidad del lago 10 metros
	1960 - 1970's	1985		1985 - 1995	1995 - 2000	2017 - 2018

Nota. Fuente: Ejercicio de entrevista colectiva profesionistas, autoridades y abuelos de la Isla

6 Registro Agrario Nacional

7 Centro Regional para la Formación de Personal y la Preparación de Material de Educación de Base en América Latina

8 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

9 Ordenamiento Territorial Comunitario

Por ejemplo la introducción del lirio en los años 70s del siglo pasado, la introducción de la carpa de Israel¹⁰ en 1985 y el programa que impulsa el cultivo de aguacatales, desde 1995, por ende el cambio de uso de suelo afectando gravemente a toda la cuenca.

Otros hechos históricos unilaterales son el intento de matricular y emplacar lanchas y canoas en 1990 con la finalidad de grabar con impuestos una actividad ancestral y la veda impuesta a pescadores por parte de la PROFEPA 1995, acción que generó un movimiento de resistencia por parte los pescadores bajo el argumento del conocimiento tradicional, que los mismos pescadores tenemos sobre los tiempos para la pesca considerando los ciclos naturales de las especies y las variaciones estacionales, este había permitido la convivencia armónica de los seres y medios de vida que coexistimos en el territorio. Nosotros entendimos esta veda como una estrategia que el gobierno en turno implementaba, para cubrir de forma irresponsable los resultados negativos de los programas previamente implementados, lirio acuático, carpa de Israel, aguacatales; y de paso atribuir la disminución o desaparición de las especies icónicas de la región¹¹.

Ante el movimiento de resistencia realizado por los pescadores inició una persecución que culminó con el encarcelamiento de líderes, durante el proceso de negociación la razón prevaleció por lo que la veda se retiró y los pescadores presos fueron liberados, este fue un momento reciente donde las comunidades de la ribera nos unimos para defendernos de manera exitosa ante las arbitrariedades de los externos.

A principios de la década de los 90 en Yunuen iniciamos un proceso organizativo con visión a largo plazo y se autorizó en asamblea que las autoridades comunales iniciáramos gestiones, ante la delegación del entonces INI¹² en Pátzcuaro, para un proyecto turístico de carácter comunitario. La construcción de la infraestructura necesaria para el proyecto se dio de 1993 a 1996, y si bien tuvo diversos financiadores, la construcción se hizo mediante faenas de quienes serían socios posteriormente de este centro turístico, el cual cuenta hoy en día con servicio de cabañas, alimentos, sala de usos múltiples, salón de juegos y una tirolesa Yunuen-Pacanda, esta empresa da empleo a la mayoría de la población de la isla (Antonio & Diego, 2017).

¹⁰ Derivado de un programa irresponsable que lejos de potenciar la actividad pesquera se convirtió en depredador de la fauna local, varias especies endémicas.

¹¹ Achoque y Pez Blanco

¹² Instituto Nacional Indigenista



Una vez iniciadas las operaciones del centro ecoturístico se evidencio la plusvalía de nuestro predio comunal y potencial de la empresa comunitaria. Por lo que, en 1996, por efecto de la intervención de externos que “aconsejaron”, se generaron posturas encontradas entre los comuneros con residencia permanente y los comuneros con residencia alterna. Esta disputa interna fue resuelta mediante el ejercicio pleno de nuestro derecho a implementar nuestros usos y costumbres y después de casi dos años de revisión de los derechos y obligaciones caso por caso en 2000 la asamblea general de comuneros dictamino la depuración de comuneros y certificación ante el RAN. No obstante, el dialogo comunitario continuó buscando el restablecimiento de la comunalidad, fue en 2014 que logramos llegar a acuerdos que nos han permitido desde entonces la convivencia y fortalecimiento comunal, en la reflexión resultó que el interés por el bien común es mucho más importante que la búsqueda del bienestar individual.

La nueva comunalidad desde 2014 se potenció y esto se ha traducido en el desarrollo de capacidades y fortalecimiento empresarial de la sociedad cooperativa, que ha arrojado dividendos superiores, beneficiando a las familias yunuenses. Por otro lado, conscientes de la importancia de establecer redes de colaboración nos hemos sumados a la Red Ecomich¹³ y a la RITA A.C.¹⁴ lo anterior nos ha dado proyección, fortalecimiento institucional y comunal.

Como miembros de la Nación *p'urhépecha* los yunuenses, mantenemos vínculos, compartimos cosmovisión y recursos con las comunidades hermanas particularmente con las islas vecinas y comunidades ribereñas. Por ello los desequilibrios ecológicos que hemos sufrido, sumado al proceso de erosión cultural de la comunalidad territorial¹⁵, han provocado conflictos con la Isla Pacanda y con Puácuaro, por el usufructo de recursos pesqueros, en el caso de los vecinos de la Pacanda esto se ha regulado rápidamente con el dialogo cordial y eficiente entre autoridades comunales, sin embargo, con Puácuaro esto represento un conflicto que tuvo que elevarse a la atención entre municipios¹⁶ para solventarse.

Es importante señalar que en nuestra memoria comunitaria y la memoria de todas comunidades hermanas se han grabado despojos de diferente índole, a los que hemos sido sujetos, han sido en tantas ocasiones y en diferentes niveles que narrar caso por caso resulta una tarea titánica. Los isleños y ribereños tenemos presente en particular el caso del extinto Achoque¹⁷, acceso externo que se comenzó a dar en la década de los 80's del siglo pasado por

13 La Red de Ecoturismo Comunitario de Michoacán, A.C. Iniciativa local miembro de la RITA A.C.

14 Red Indígena de Turismo de México A.C. iniciativa nacional

15 Erosión cultural de la comunalidad territorial, fenómeno derivado de la colonización mediática de la filosofía explotadora de los externos

16 Pátzcuaro y Erongarícuaro.

17 Los yuenenses no hemos tenido avistamientos de esta especie desde 1995.

parte de una orden religiosa que ha obtenido beneficio de nuestro conocimiento tradicional asociado a este recurso genético¹⁸ produciendo y comercializando un jarabe a base de Achoque.

Sabemos que es importante que como comunidad reconozcamos el potencial de nuestro territorio y recursos, por ello desde finales del 2017 hemos aceptado la participación de Panorama ambiental A.C., coordinada por personal de la UMSNH¹⁹ para la elaboración de nuestro Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC) y el diseño de proyectos adecuados a nuestro entorno. También tenemos certeza de que nuestros recursos y conocimiento tradicional asociados son invaluable y que existe potencial de aplicación diverso para satisfacer necesidades, por ello han existido, existen y seguirán existiendo usuarios interesados en acceder a estos. Lo anterior nos lleva a la necesidad de establecer reglas claras para la comunicación y posible negociación, por ello nos hemos apoyado en la RITA A.C. para la construcción del presente Protocolo desde noviembre de 2017; conscientes de que este instrumento nos facilitará la gestión de nuestro territorio y recursos, respetando nuestros usos y costumbres.

Ordenamiento Territorial, flora y fauna.

En el reglamento comunal se establece el uso y condiciones de uso, que en lo general los comuneros con derecho, familiares de estos y vecindados, pueden ejercer en el territorio comunal con base en su uso histórico, uso actual del predio. Sin embargo, este se encuentra limitado a lo considerado por el Estado, por ello en la actualidad nos encontramos elaborando el OTC para conocer el potencial productivo de las tierras comunales y reglamentar su usufructo, protección y manejo a partir del respeto de los objetivos, criterios y límites establecidos de acuerdo a nuestra cosmovisión, respeto de nuestros derechos y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

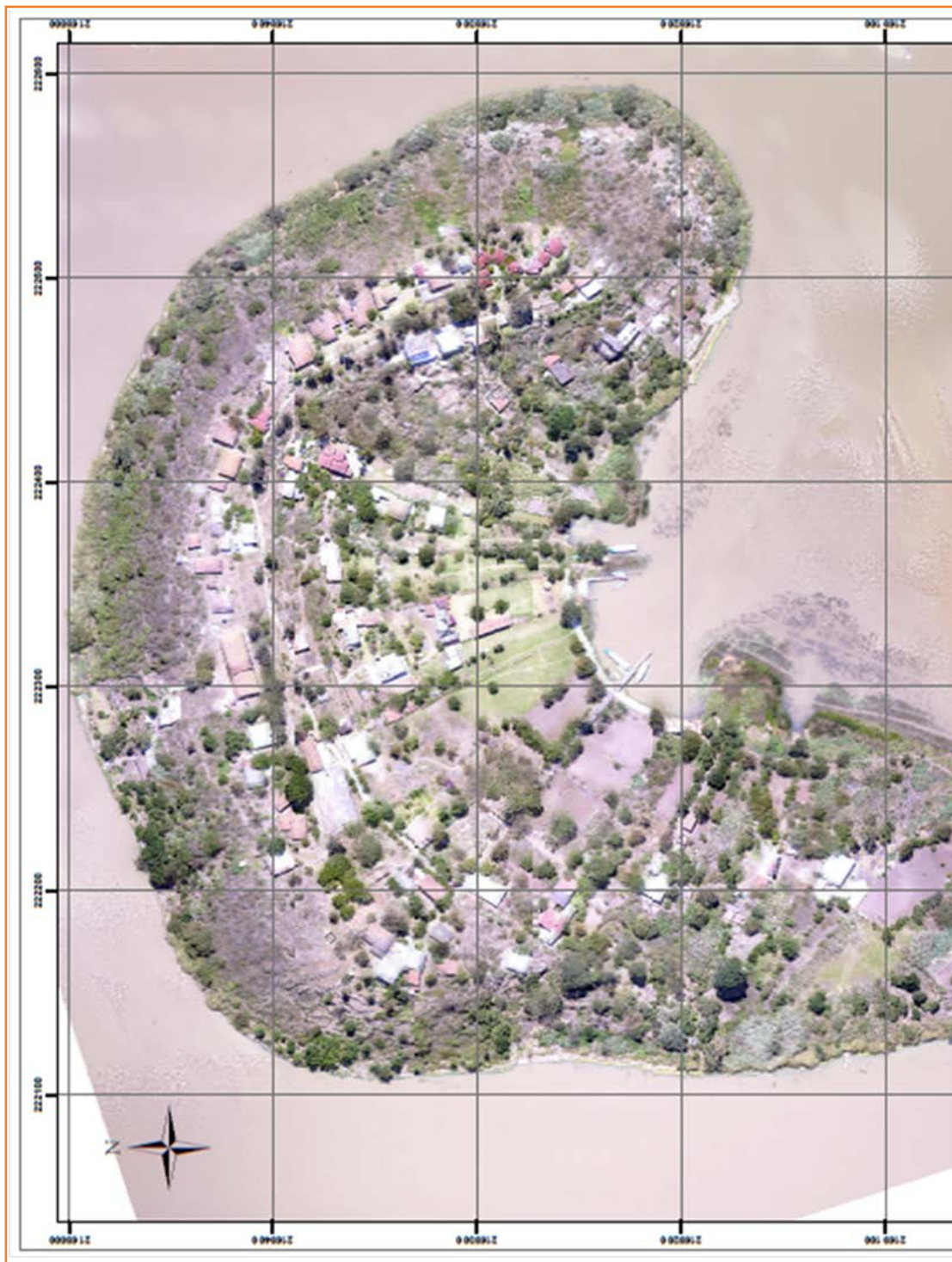
De acuerdo a Panorama ambiental A.C., la superficie total de la isla al 2018 es de 14.882 hectáreas, la superficie se distribuye entre asentamientos de viviendas, traspacios, zonas comunales, centro ecoturístico y dos pequeñas porciones donde se cultiva maíz y frijol; el territorio con pendientes pronunciadas se preserva con vegetación característica de la región o bien por frutales introducidos (Figura 1.), el inventario florístico- faunístico se encuentra en construcción (Pérez Gaona, 2018).

¹⁸ Recurso genético: esencia de la vida que permite ser, estar y relacionarse con los otros elementos que coexisten en un territorio (Ruiz Aguilar, 2018).

¹⁹ Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo.



Autor: Claudia Valeria Sánchez Flores
Título: Janet en la isla





Isla Yunuén Imagen Aérea

Proyecto: Desarrollo sustentable en las comunidades indígenas p'urhépecha de la ribera del lago de Pátzcuaro, municipio de Pátzcuaro, Michoacán, México

Fuente: Elaboración propia, a partir de un Sistema de Aeronaves Pilotada a Distancia (RPAS).

Proyección: Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum: WGS84

Elaboró: PANORAMA AMBIENTAL A.C.
Biol. Raúl Santos Pérez Gaona.



PANORAMA
AMBIENTAL A.C.

0 30 60 120
Metros

1:3,000

Ubicación Geográfica

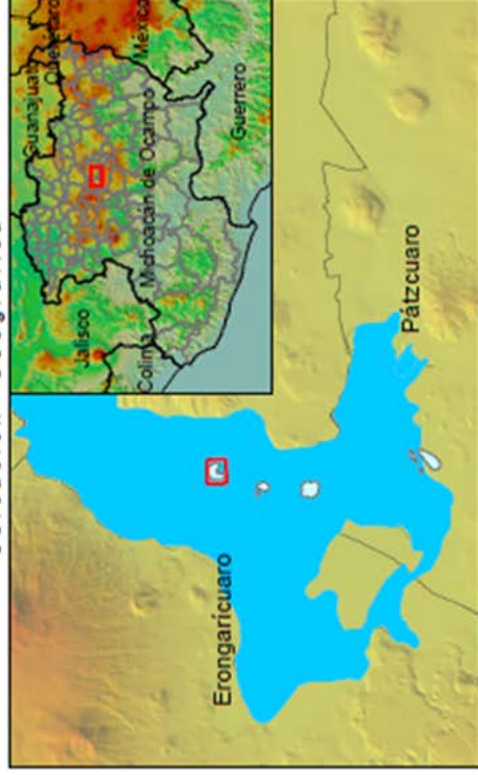


Figura 1. Vista área de la Isla Yunuén, ubicación geográfica

Fuente: Desarrollo sustentable en las comunidades indígenas p'urhépecha de la ribera del lago de Pátzcuaro. Morelia: Panorama ambiental A.C [Pérez Gaona, 2018]

De acuerdo a lo reportado en la región, incluida como sitio Ramsar, en el área se encuentran registradas las siguientes tres especies de aves en categoría de Protección especial el Clarín jilguero (*Myadestes occidentalis*) y el gavilán de Cooper (*Accipiter cooperi*) y en peligro de extinción a nivel global la Mascarita Transvolcanica (*Geothlypis speciosa*) (IUCN, 2004).

También se encuentra un anfibio endémico y en peligro de extinción incluido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-2001 el Achoque, el ajolote de Pátzcuaro, (*Ambystoma dumerilii*).

En el lago existen reportadas varias especies endémicas de peces: la acúmara (*Algansea lacustris*), la chehua (*Alloophorus robustus*), el tiro (*Goodea luitpoldii*) (CONANP, 2004) y el pez blanco (*Chirostoma estor estor*, *Chirostoma lucius* y *Chirostoma humboldtianum*) (SAGARPA, 2015), particularmente *Chirostoma estor estor* es endémica del lago y representa una especie de importancia cultural, comercial, y social; actualmente las pesca de esta especie se ha visto seriamente afectad por la destrucción de los sitios de reproducción y oviposición que se encuentran en su mayoría en las zonas de litoral y a la gran demanda que tiene en el mercado local y regional (CONABIO, 2016).

Cosmovisión, prácticas tradicionales y comunitarias

Para nosotros todo lo que somos y hacemos está relacionado con todo lo que hay en la tierra buscando a *Cuerauáhperi*, que representa la armonía con *Naná echéri*, cuando contribuimos a esa armonía con todo lo que hay en la tierra, entonces vivimos bien.

Nuestros abuelos habitaron este territorio, conviviendo y apoyándose, el lago representa un ser que cuidó de nuestros antepasados y albergo a *Chupí Tirípeme*²⁰. Hoy día el lago sigue teniendo un valor sociocultural muy alto para nosotros, no sólo porque es la razón de nuestra principal fuente de ingresos, sino porque tiene un carácter sagrado y divino que se refleja en la historia de nuestra casa. La historia de cómo el lago enamorado acogió en sus aguas a la bella Hapunda, princesa de la isla Yunuén, protegiéndola de los chichimecas que pretendían raptarla; repatriándola a Yunuén en forma de garza blanca conviviendo con su amado lago y este la retribuye proveyendo de alimentos (González Pagés, 2006).

²⁰ Deidad de la lluvia azul que habitaba en la isla la Pacanda, hijo de Curicaueri a su vez Dios Padre Sol



Los conocimientos tradicionales, acumulados y transmitidos de generación en generación, nos permiten el reconocer cambios cíclicos en el nivel del lago, por ello nuestros mayores hablan de ciclos de alrededor cincuenta a sesenta años, de las oscilaciones en función de los ciclos lunares y de la influencia de éstos en la pesca y la siembra.

Las tradiciones y prácticas en nuestra comunidad están en función del conocimiento tradicional, preciso del tiempo de lluvia y secas, conjugadas con la religión cristiana; como expresión sincrética de nuestro pasado en el presente. En la temporada de sequía pedimos la llegada de las lluvias, y durante la temporada de lluvias pedimos su clemencia con las siembras, permiso y bendición para la pesca.

Desde la llegada de los españoles a tierras *p'urhépecha*, la religiosidad tradicional se fue sincretizando con la religiosidad cristiana. Así, la religiosidad surgida de este sincretismo atraviesa hoy en día las formas organizativas del pueblo *p'urhépecha*. Las festividades más importantes que se realizan son la celebración del día de muertos, semana santa y las fiestas decembrinas.

El Día de muertos se celebra los días 1 y 2 de noviembre en la región lacustre, durante la cual se levantan ofrendas en las tumbas de los difuntos. En esta celebración las flores de cempasúchil y velas adornan el panteón y los familiares acompañamos durante la noche sus tumbas. Particularmente esta celebración se ha convertido en un importante atractivo turístico en la isla.

La celebración patronal²¹ de Isla Yunuén es el 12 de enero y en la actualidad el festejo se ha reducido a una misa de celebración. Entre otras razones ha sido por la pérdida del interés y falta de cooperación para la fiesta patronal de una buena parte de la población que se ha convertido en evangelistas y protestantes. No obstante a pesar de las diferencias en el ámbito religioso la comunalidad se mantiene (Antonio & Diego, 2017).

Los yunuenses históricamente hemos acudido a fiestas patronales de las islas y comunidades vecinas, manteniendo hasta el momento esta costumbre. Entre las festividades religiosas más importantes se encuentran la Fiesta de Cucuchucho, patrón de San Pedro, en el municipio de Tzintzuntzan; San Jerónimo, patrón de la isla de Janitzio; y Espíritu Santo, en Ucazanastacua, Tzinzunzan (Antonio & Diego, 2017).

²¹ Virgen de Guadalupe tradicionalmente celebrada el 12 de diciembre, sin embargo en la isla lo celebramos un mes después debido a que ya hay un amplio número de comunidades que tiene como patrona a la Virgen y la demanda satura el tiempo que tiene el párroco.



Autor: Claudia Valeria Sánchez Flores.
Título: Iglesia de Isla Yunuén



Formas y estructura de gobierno

La comunalidad en Yunuén se ha mantenido, a pesar de la existencia de diferentes filiaciones religiosas, debido a que nos regimos por usos y costumbres. En este sistema los nombramientos, incluyendo las autoridades comunales, civiles y comités comunitarios específicos, se caracterizan por ser de elección asamblearia y son de carácter honoríficos, al menos de que se acuerde lo contrario.

Para tomar acuerdos la comunidad se reúne en asamblea General de Comuneros, dependiendo del asunto a resolver:

Asamblea General de Comuneros: en la que participan 75 comuneros reconocidos ante el Registro Agrario Nacional (RAN). La asamblea es convocada por el Presidente de Bienes Comunales de acuerdo a lo establecido en el estatuto comunal²².

Las instituciones comunitarias se coordinan para la gestión de la comunidad y resolución de necesidades específicas (Figura 2.). La empresa comunitaria tiene independencia en torno a la promoción y administración de los servicios que presta no obstante se encuentran bajo la gerencia de las autoridades de bienes comunales, respecto a innovaciones o cambios mayores que impacten en su funcionamiento. Las autoridades de bienes comunales, además, son las que atienden todo relacionado a las cuestiones agrarias.

Hasta el momento todas las comisiones que se han creado han sido para atender asuntos de carácter civil relacionados directamente con las responsabilidades del Estado mexicano, por lo que estas se encuentran bajo la coordinación de la jefatura de tenencia; órgano de representatividad del gobierno municipal en el comunidad. Cuando los asuntos se vinculan directamente con temas de comunalidad el jefe de tenencia comunica la situación a las autoridades comunales para que estas convoquen a la Asamblea General de Comuneros en su carácter de máxima autoridad en la comunidad.

En la comunidad se conserva la figura de cargueros, quienes están bajo la coordinación de las autoridades comunales y civiles, su función es principalmente organizar todo lo relacionado a las cuestiones relativas a la religión católica.

22 Documento en actualización

Bienes Comunales: es el órgano de representación agraria, encargado de la ejecución de los Acuerdos de la Asamblea y en quien recae la responsabilidad del cuidado y gestión administrativa de los Bienes Comunales. Es electo de acuerdo a lo que establece la Ley Agraria a través del sistema de usos y costumbres en la Asamblea General de Comuneros, cuyo periodo de funciones es de tres años. Está constituido por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales y sus respectivos suplentes. Estos actuarán en forma colegiada y con la misma responsabilidad, así mismo podrá contar con los comités que el Comisariado de Bienes Comunales o la Asamblea de Comuneros estime necesario.

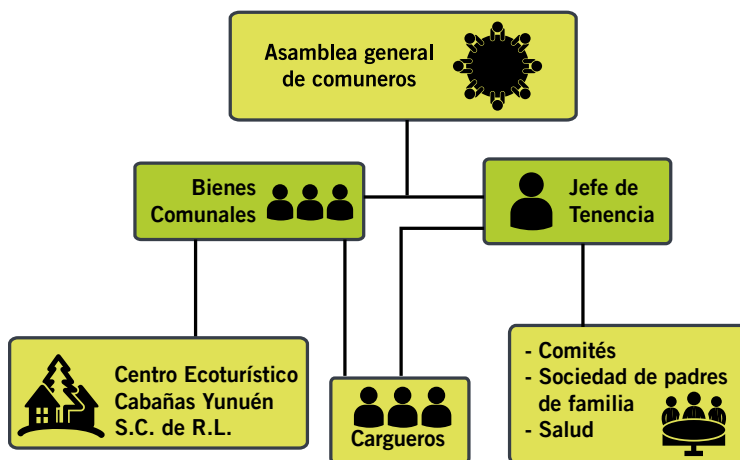


Figura 2. Estructura de las instituciones comunitarias y su relación, dentro de nuestro sistema de gobierno regido por usos y costumbres.

Fuente: elaboración propia a partir de comunicación personal.

Jefatura de Tenencia: es el órgano de representación del gobierno municipal en la comunidad, encargado de gestionar ante el municipio lo necesario para que los yunuenses cuenten con los servicios que por obligatoriedad o circunstancialmente preste el municipio. Es electo de acuerdo a través del sistema de usos y costumbres en la Asamblea General de Comuneros, cuyo periodo de funciones es de tres años (con la particularidad de que a la mitad del periodo el suplente reemplaza al titular y viceversa). Está constituido por un jefe de tenencia titular y su suplente. Estos actuarán en forma colegiada y con la misma responsabilidad, así mismo podrá contar con los comités que así determine la Asamblea de Comuneros.



Comités comunitarios

Son todas aquellas nombradas en la Asamblea General de Comuneros o de Ciudadanos, cuyo periodo de funciones será de un año o el tiempo que requiera el encargo, siendo su función principal apoyar en las actividades que la Asamblea les confiera.

La participación en los cargos sociales también es honorífica y obligatoria para todos los habitantes de la comunidad, comités permanentes constituidos:

- Comité de Salud
- Comités escolares de padres de familia
- Comité del Agua potable

Reglamentos comunitarios y derecho consuetudinario sobre los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

En la comunidad hemos desarrollado el reglamento comunitario para normar la vida en comunalidad, abarcando los temas de interés colectivo:

- **Lo relacionado a fincar nuevas viviendas**
- **El mantenimiento del orden y la limpieza en la comunidad**

Con el fin de hacer más eficiente la gestión comunitaria nos encontramos en construcción del Ordenamiento Territorial Comunitario donde se establecerán con claridad el potencial de las diferentes zonas de la isla además de contener con claridad los lineamientos sobre el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos existentes en cada zona. Con este instrumento la comunidad hará el aprovechamiento sostenible de nuestros recursos, para ello los comuneros deberán obtener el consentimiento de la autoridad correspondiente previo al acceso.

Este Protocolo Comunitario Biocultural (PCB) representa el primer reglamento comunitario que de manera específica atiende lo relacionado a recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado.

Actualmente para realizar cualquier estudio, investigación dentro del territorio de Yunuén los interesados deben presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Acreditar su personalidad.
- 2.- Presentar su intención ante las autoridades de bienes comunales, en un escrito claro y con un lenguaje apropiado de lo que pretende realizar.

En caso de recibir una respuesta favorable, en la misma respuesta se indica el proceso y condiciones a seguir.

La Asamblea General de Comuneros es la máxima autoridad y el órgano supremo de representación y la única que determina sobre los asuntos de interés comunal; es órgano de análisis y de toma de decisiones de asuntos propios de la comunidad. De ella, emanan los acuerdos y disposiciones que rigen la vida interna de la comunidad.

Lineamientos o bases para establecer las Condiciones Mutuamente Acordadas

Antes de este PCB la ruta consistía en entablar contacto con las autoridades de bienes comunales e iniciar un proceso de diálogo para valorar entre la comunidad y el o los interesados, con la intención que desde un inicio se empiecen a generar las condiciones que permitan establecer acuerdos.

Salvaguardas sociales y ambientales

Establecidas actualmente por la comunidad para anticipar, minimizar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos en el territorio.

Salvaguardas sociales – ambientales

- Reglamento comunitario interno



Ámbito de aplicación

El presente Protocolo Comunitario Biocultural es de interés público y de observancia general en la Isla Yunuén²³; en el marco del Protocolo de Nagoya para garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, especificando los casos de: Adquisición de material biológico, genético, moléculas y sustancias derivadas para investigación, desarrollo y/o bioprospección, territorio comunal, especies nativas y acceso a conocimiento tradicional asociado.

²³ Es posible la aplicación del presente PCB a cualquier comunidad de la región, para ello se requerirá un convenio con la comunidad donde se establezcan las condiciones. Consideramos de suma importancia que al menos las comunidades ribereñas compartamos este instrumento.



Autor: José David Ruiz Aguilar
Título: Yunuencitas

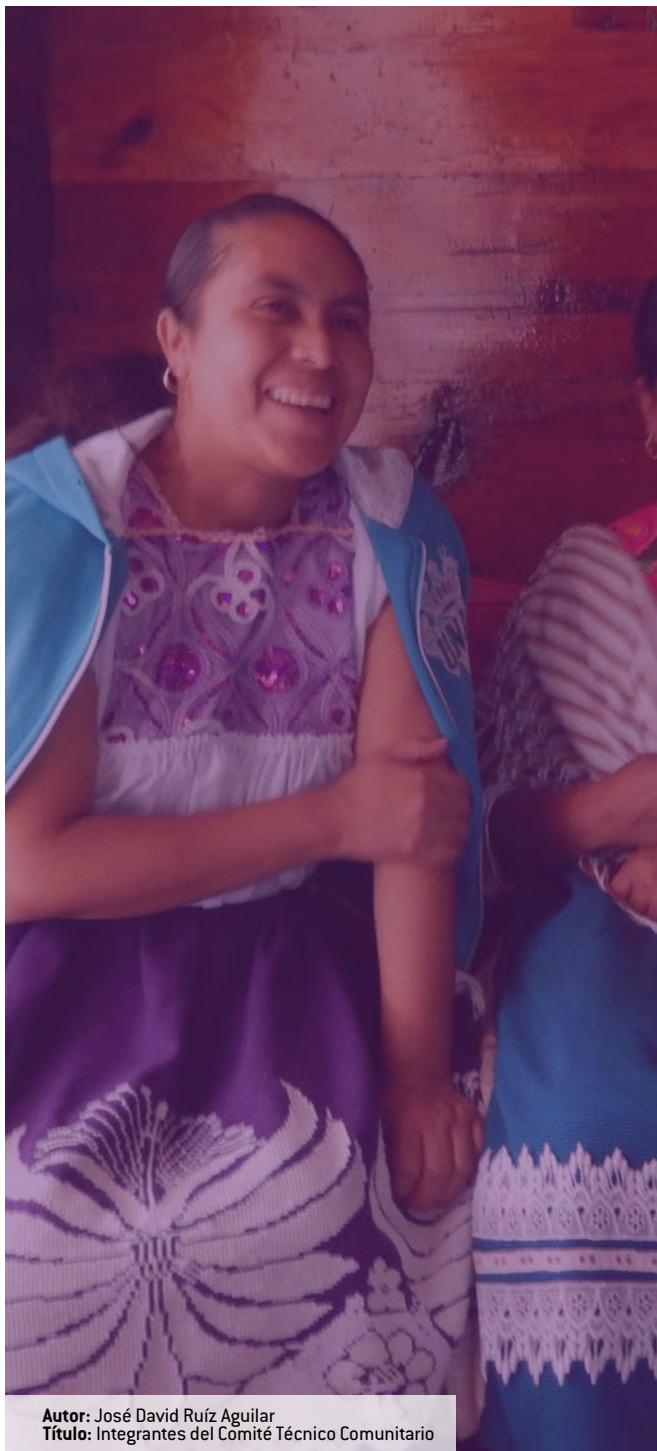
JUSTIFICACIÓN



El valor intrínseco y utilitario de la biodiversidad es invaluable para la humanidad, particularmente para nosotros que hemos desarrollado históricamente nuestra vida y nuestra cosmovisión en torno a nuestro territorio y todo lo que ahí coexiste. Por su valor utilitario se han suscitado accesos ilegales a nuestros recursos, conocimientos y prácticas tradicionales asociadas violentando nuestros derechos como propietarios y legítimos poseedores del territorio y los recursos existentes en este.

Ante el reconocimiento de nuestros derechos en el marco jurídico internacional, nacional y local; consideramos necesario la construcción de instrumentos propios para la gestión de comunitaria que incluya plenamente el derecho consuetudinario que nos asiste, para poder dialogar de manera transparente y precisa potenciando la interlocución con los usuarios interesados en acceder a nuestros recursos biológicos, genéticos conocimientos y prácticas asociadas.

En el contexto de implementación del Protocolo de Nagoya, nosotros vimos la urgencia de contar con un instrumento que nos permita proteger y gestionar nuestros recursos garantizando el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional como son: el Consentimiento Previo Libre Informado, la certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima, reconocimiento y respeto a las formas de organización interna; por ello decidimos iniciar la construcción de nuestro Protocolo Comunitario Biocultural, pensando en que será un instrumento que nos garantice acciones afirmativas para establecer un dialogo efectivo y cordial con todos aquellos. Este instrumento además de darnos certeza jurídica, potenciará el desarrollo de capacidades que conjugadas con nuestros conocimientos tradicionales permitirá que en un mediano largo plazo pasemos de ser únicamente proveedores a ser usuarios de nuestros mismo recursos.



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Integrantes del Comité Técnico Comunitario

OBJETIVOS



Objetivo general del Protocolo Comunitario Biocultural

Gestionar y asegurar la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven del acceso a los recursos biológicos, genéticos, innovaciones, conocimientos y prácticas tradicionales asociadas de la comunidad indígena Isla Yunuén.

Objetivos específicos:

- Preservar los recursos biológicos, genéticos y conocimientos tradicionales asociados, el uso de tales recursos y derivados del mismo para fines de investigación, bases de datos, publicaciones, desarrollo de productos y procesos de bioprospección, transformación biotecnológica y/o comercialización.
- Declarar mecanismos que garanticen los derechos de la comunidad indígena Isla Yunuén sobre los recursos biológicos, genéticos y conocimientos tradicionales asociados, cuando los usuarios soliciten acceso a estos.
- Establecer la ruta a seguir para otorgar o no, el consentimiento fundamentado previo (CFP), así como el mecanismo de negociación para lograr las condiciones mutuamente acordadas (CMA).
- Plasmar lineamientos que garanticen la distribución justa y equitativa de los beneficios basados en el derecho consuetudinario de la comunidad indígena asentada en la Isla Yunuén.



Autor: José David Ruiz Aguilar
Título: Niños de primaria en taller participativo

METODOLÓGIA



Dado que el Protocolo Comunitario Biocultural es un instrumento para la defensa y gestión del territorio, recursos biológicos, genéticos, prácticas y conocimiento tradicional asociado, es decir que incide directamente en procesos jurídicos y administrativos que pueden afectar a los pueblos indígenas. El proceso de facilitación para su construcción está en armonía con lo estipulado en los instrumentos internacionales, nacionales, así como en los usos y costumbres de la comunidad de tal forma que la metodología aplicada potencia el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los pueblos indígenas.

El desglose de la metodología aplicada consta de seis procesos con etapas y acciones específicas²⁴

1.- Preparatoria

- a) Realiza perfil etnográfico inicial de la comunidad
- b) Identifica y contacta a un actor interno clave
- c) Realiza primera reunión de carácter informativo, sobre el Protocolo de Nagoya y PCB, con los actores que por usos y costumbres así sea conveniente
- d) Sensibiliza a los actores responsables de la toma de decisiones que afectan a la comunidad, sobre la pertinencia de contar con un PCB
- e) Presenta la propuesta de elaboración del PCB ante la Asamblea General Comunitaria
- f) Obtienen la solicitud de apoyo en la construcción del PCB, por parte de la comunidad
- g) Perfila el comité técnico comunitario (CTC)

²⁴ Todo el proceso y acuerdos están documentado con listas de asistencia y minutas firmadas, evidencia fotográfica, audio y video como soporte y legitimidad de la construcción del PCB.

2.- Diseño

- a) Facilita la construcción conjunta del diagnóstico comunitario, CTC-RITA
- b) Implementa un proceso colaborativo para el diseño de la estrategia de construcción del PCB.
- c) Facilita la construcción del programa general de trabajo

3.- Informativo

- a) Identifica, fortalece y genera capacidades en la CTC
- b) Integra estrategia de difusión
- c) Aplica las estrategias y herramientas metodológicas de información y capacitación²⁵

4.- Deliberación y análisis

- a) Induce el dialogo y retroalimentación comunitaria con apoyo de la CTC
- b) Identifica y acuerda los elementos y alcance del PCB
- c) Facilita la construcción de la base de datos comunitaria, CTC-RITA

5.- Construcción del PCB

- a) Sistematiza la información obtenida
- b) Realiza retroalimentación a la comunidad para su revisión

6.- Validación-entrega

- a) Presenta el PCB a las autoridades, CTC y comunidad, para su pre-validación
- b) Entrega el PCB ante el Pleno de la Asamblea²⁶

²⁵ Los temas dependen del análisis del diagnóstico comunitario.

²⁶ Este paso será ejecutado, hasta solventar las retroalimentaciones de los órganos u instituciones comunitarias designadas por la asamblea.



GESTION DE LOS RECURSOS GENETICOS Y BENEFICIOS DERIVADOS DEL ACCESO.

La nación p'urhépecha de la cual descendemos directamente tuvo como territorio gran parte de lo que hoy conocemos como occidente mexicano, nuestros abuelos durante la época colonial se mantuvieron en este territorio, hoy seguimos aquí y reclamamos nuestros derechos sobre el territorio, bajo la premisa de la demostrada la posesión ancestral, de acuerdo a lo que establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, salvaguardados en la fracción 2 del Artículo 15 relativo al derecho a la autodeterminación estipulado en el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Preceptos que protegen los derechos a la tierra y el territorio, incluye la totalidad del hábitat que ocupa la comunidad, el derecho a decidir sobre el destino de los recursos naturales, del subsuelo y minerales; acceso al agua y a tener un medio ambiente sano.

Lineamientos para el acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

En la comunidad Isla Yunuén, en el marco de la implementación del Protocolo de Nagoya y el cumplimiento de su objetivo, en pleno respeto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en pleno ejercicio de nuestros derechos consuetudinarios, hemos determinado en Asamblea General de Comuneros de fecha 6 de enero de 2018, la necesidad de construir un Protocolo Comunitario Biocultural, que fue revisado por la Autoridad Comunal, Comité Técnico Comunitario que para este fin fue nombrado, nuestro PCB ha sido pre validado en el pleno de la Asamblea General de Comuneros el pasado 12 de mayo de 2018 y resueltas las observaciones de las instituciones comunitarias se hizo la entrega y validación en el pleno de la Asamblea el 23 de agosto.

Posteriormente ha sido publicado en el portal del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios²⁷ por la misma comunidad.

²⁷ Una vez depositado en esta plataforma (The Access and Benefit-Sharing Clearing-House- ABSCH), el PCB será de carácter público y el Estado mexicano impulsará y verificará el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional.

Los lineamientos consisten en:

1. El usuario deberá presentar solicitud en la ruta estratégica correcta y respetando los tiempos de la comunidad, el Órgano de representación facultado para recibir solicitudes de acceso es el Comité de Gestión del Patrimonio Biocultural.
2. El usuario deberá obtener el consentimiento libre, previo e informado con pertinencia cultural o Consentimiento Fundamentado Previo (CFP)²⁸, esto sucederá previo cumplimiento de lo establecido en la ruta estratégica correspondiente (Figura 3.).
3. Realizar negociación, bajo pleno respeto de los usos y costumbres de la comunidad, para establecer CMA.
4. Firmar convenio específico para el caso, en congruencia con las CMA previamente negociadas, donde estarán estipulada el mecanismo de seguimiento y cumplimiento al contrato, así como las salvaguardas que garanticen su cumplimiento. Asegurando el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del acceso a los recursos biológicos, genéticos y conocimiento tradicional asociado, en un marco de pleno respeto a la comunidad Indígena Isla Yunuén.

Consentimiento libre, previo e informado con pertinencia cultural (CFP).

Para obtener el CFP:

- a) El Usuario interesado deberá hacer llegar a la comunidad la iniciativa y solicitud de acceso debidamente soportada -presentación del proyecto con objetivo, duración, localización, productos a obtener, compromisos con la comunidad- con los requisitos según el tipo de usuario y nivel de acceso, tal cual se describe en el apartado **Usuarios**, la información presentada deberá ser culturalmente adecuada. Presentar una solicitud sin una iniciativa clara y en un lenguaje culturalmente adecuado generara que la solicitud se rechace por carecer de soporte informativo.
- b) Como comunidad se verificará que la iniciativa no atenté contra nuestros intereses, los derechos de la comunidad como pueblo indígena y nuestros reglamentos internos vigentes.
- c) Se estudiarán los objetivos y/o alcances de la intervención para ello la comunidad deberá asesorarse de al menos dos aliados expertos²⁹ en la materia –organizaciones,

²⁸ En el entendido que este CFP es una etapa previa a la negociación, cuyo objetivo hace alusión exclusivamente al consentimiento de realizar una la negociación donde se establecerán las CMA.

²⁹ Para todo caso los honorarios y viáticos de los aliados expertos deberán ser cubiertos por el usuario, sin embargo será la comunidad [proveedor] quien contacte y defina quienes serán sus asesores.



centro de investigaciones o universidades— el usuario deberá entregar toda la información en el formato culturalmente adecuado y los tiempos requeridos, esto estará estipulado por la misma comunidad.

- d) Se determinará la pertinencia, factibilidad cultural, social, económica y jurídica de la propuesta con asesoría de al menos dos aliados expertos.

Este proceso de análisis para determinar si existe interés en la propuesta de acceso a los recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado, considerando a usuarios internos y externos en diferentes niveles de acuerdo al objetivo específico de cada acceso (Figura 5.), tendrá respuesta en un tiempo mínimo de 30 días; pudiéndose extender a máximos que dependerán del día de presentación y del periodo en que se presente, quedando siempre supeditada a la dinámica de la comunidad.

Negociación

En caso de que existir el interés, hacia la iniciativa propuesta, de parte de la comunidad deberá iniciarse nuevamente el proceso de revisión de acuerdo a la Figura 4, partiendo de:

- a) La propuesta de reparto de beneficios, expuesta por el Usuario para negociar, misma que deberá ajustarse a los lineamientos expuestos en este PCB.
- b) La propuesta de reparto deberá tener claro cuáles son estos beneficios, el alcance económico, material y/o generación de capacidades.
- c) La pertinencia del tipo, nivel y volumen de beneficios serán analizados de acuerdo a los procesos internos de la comunidad, con el apoyo de al menos dos expertos aliados y definidos por la comunidad.
- d) La comunidad podrá hacer contrapropuesta de acuerdo a sus prioridades, proyectos y aspiraciones.
- e) Este ciclo podrá repetirse las ocasiones que las partes (Usuario y Proveedor) determinen, para la construcción de las CMA

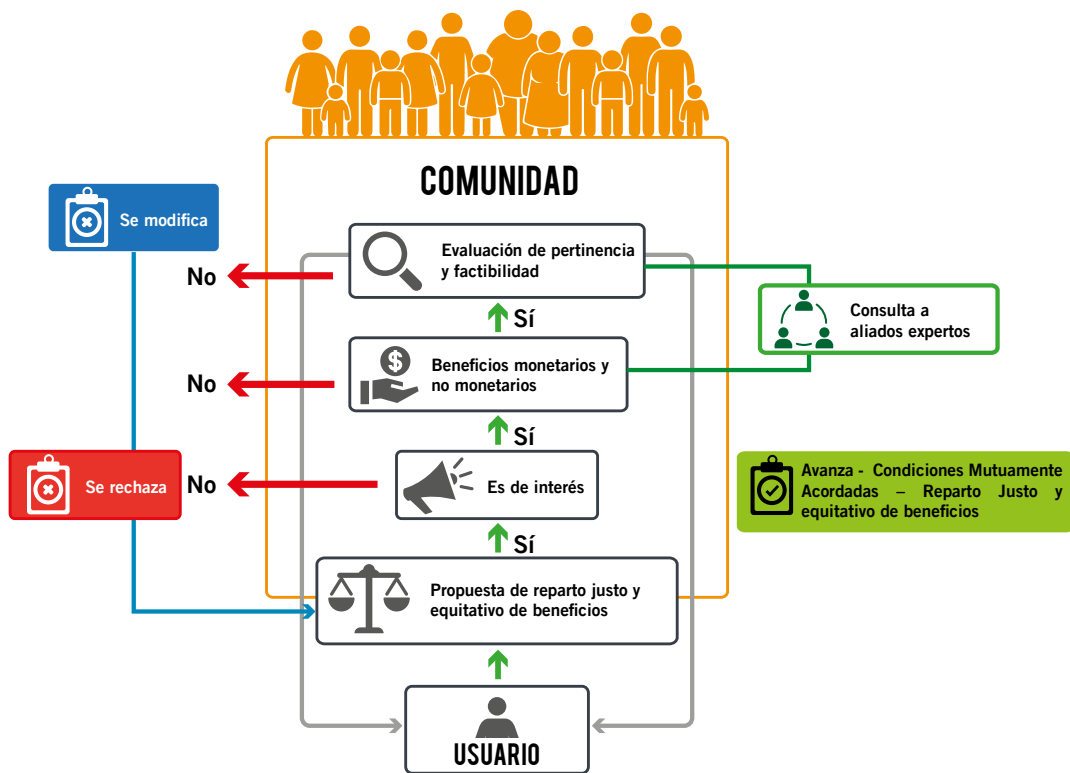


Figura 4. Ruta de negociación para el reparto justo y equitativo bajo CMA

Condiciones Mutuamente acordadas [CMA].

Como resultado de la negociación se establecen los términos y condiciones mutuamente acordados, esto significa que es por común acuerdo, satisface los requerimientos de la comunidad –conservación de los recursos naturales, respeto al entorno, al patrimonio sociocultural, tangible e intangible, forma de gobierno, usos y costumbres y los reglamentos internos de la comunidad- y satisface al usuario. Las CMA deberán asentarse en el contrato y deberán ser claros, explícitos y sin ambigüedades, por ello la asesoría de los aliados expertos deberá estar presente según lo requiera la comunidad y se realizará análisis específico caso por caso.



Usuarios

- a) El usuario interno es todo aquel que es habitante de la comunidad y está reconocido como: comunero, o avecindado, o bien es alguna de las instituciones propias de la comunidad.
- b) El usuario externo es todo aquél individuo, Organización, Universidad, Institución o empresa externa a la comunidad.

Los niveles de acceso a los recursos genéticos identificados para los usuarios son:

Usuario interno:

- Tiene derecho a uso doméstico de los recursos que existen en sus posesiones y territorio previamente definidos como de uso común, bajo los criterios vigentes establecidos en asamblea general de comuneros.
- Puede tener el acceso en los niveles referidos al usuario externo, después de haber cumplido con el procedimiento descrito en este PCB para obtener el acceso como usuario externo.

Usuario externo:

- Bioprospección: exploración, búsqueda sistemática, clasificación e investigación de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas y otros productos que poseen un valor económico actual o potencial, y que se encuentran en los componentes de la diversidad biológica.
- Investigación: Procedimiento científico cuyo objetivo es recabar información sobre uno o más recursos genéticos, prácticas y conocimiento tradicional, de manera individual o asociados, con la finalidad de genera un conocimiento nuevo o probar una hipótesis.
- Extracción mínima: procedimiento para extraer cantidades menores de algún recurso genético, pudiendo ser por una única ocasión o periódicamente, exclusivamente para uso personal, siempre y cuando no represente un cambio visible o perceptible en la población de que se trate.
- Extracción a gran escala: procedimiento para extraer cantidades o volúmenes constantes de algún recurso genético, siempre y cuando no ponga en riesgo

a la población, le permita su regeneración y/o repoblación en un ciclo anual, ni promueva desequilibrios visibles en el ecosistema y/o ambiente natural y sociocultural, preferentemente deberán ser extracciones de UMAs establecidas para satisfacer la demanda de los usuarios y de esta forma evitar impacto directo en la población in situ.

- Transformación/comercialización: procedimiento tecnológico que implica un aprovechamiento constante de un recurso genético y/o parte de él que deriva en la creación y/o comercialización de un producto específico.

En todo caso se deberá garantizar que el impacto es menor a la capacidad de resiliencia del ecosistema intervenido. Se deberá priorizar desarrollar capacidades y transferir tecnología a la comunidad para implementar sistemas de producción sostenible del recurso de interés.

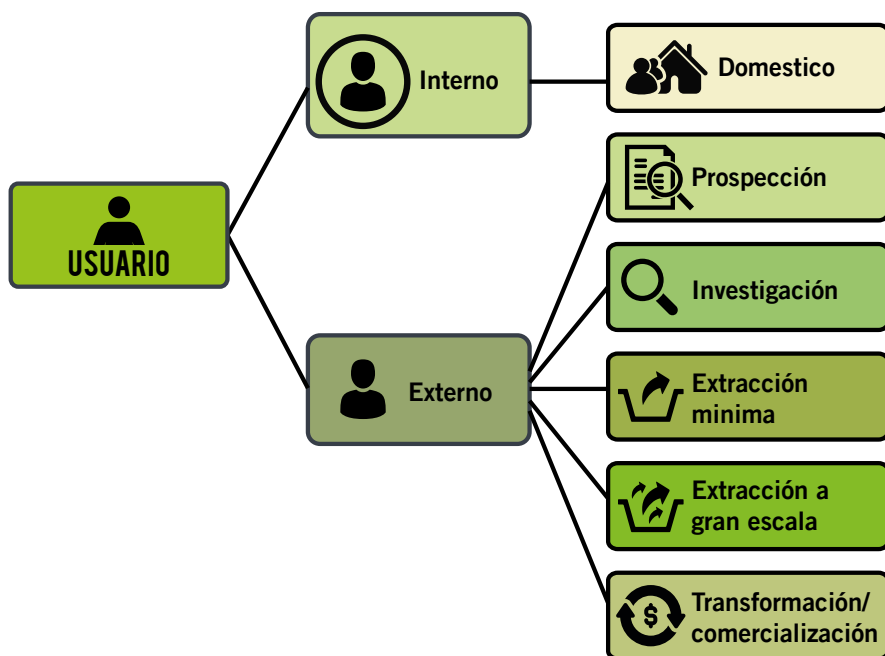


Figura 5. Identificación de potenciales usuarios y niveles de acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional

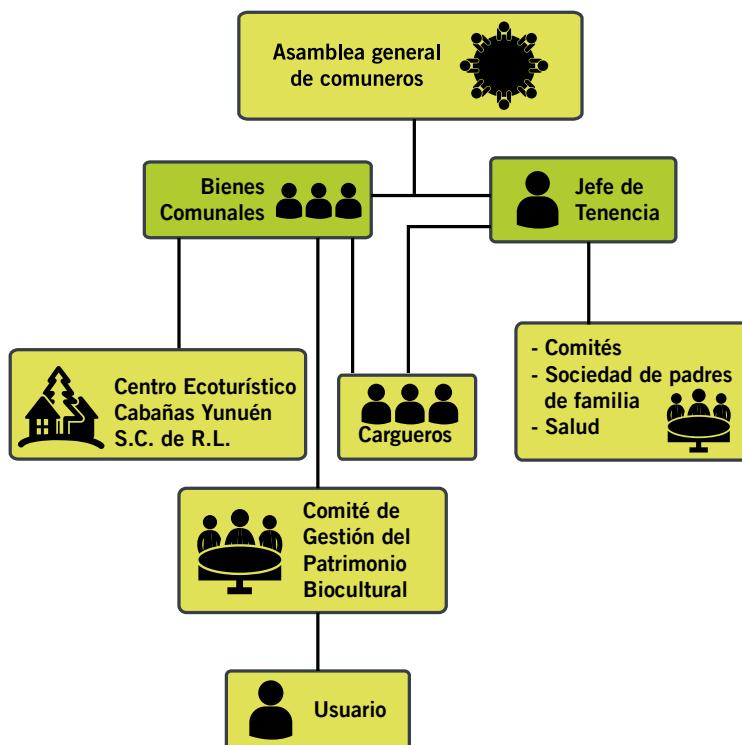


Figura 6. Ruta para la gestión de accesos los recursos genéticos y conocimiento tradicional

Cuando un usuario pretenda hacer un acceso deberá dirigir su solicitud de interés y propuesta de acceso al Comité de Gestión del Patrimonio Biocultural para su revisión y canalización a la autoridad de bienes comunales para que sea considerada y en su caso será canalizará a la Asamblea General de Comuneros. En el supuesto de que sea solicitado a algún Comunero u alguna otra institución comunitaria, éstos tienen la obligación de orientar al usuario y redirigir su solicitud al Comité de Gestión del Patrimonio Biocultural.

Instituciones Comunitarias

Las Instituciones que participan en la gestión de un acceso de un recurso genético asociado al conocimiento tradicional, conocimientos y prácticas tradicionales sobre la biodiversidad son:

Comité de Gestión del Patrimonio Biocultural, Autoridades de Bienes Comunales y Asamblea General de Comuneros, todos cumpliendo las funciones que les competen, según la definición descrita previamente.

Lineamientos para la repartición justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Para la repartición justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado, se realizará en apego a los usos y costumbres de la comunidad satisfaciendo los requerimientos que establezca, para ello podrá solicitar asesoría de expertos y/o aliados, mismo que será analizado específicamente caso por caso.

Sobre los beneficios monetarios y no monetarios

- a) Los beneficios monetarios podrán establecerse mediante un porcentaje de acuerdo al resultado de la valoración de la información presentada en la solicitud de acceso, con asesoría de al menos un tercero, aliado experto en la materia -Investigador, Centro de Investigaciones, Universidad- dependiendo del caso que se presente y el alcance que tenga la solicitud.
- b) Los beneficios no monetarios podrán establecerse mediante el análisis interno de la comunidad, así como el tipo de usuario del que trate cada caso y se podrá plantear necesidades propias de la comunidad o de las instituciones y organizaciones comunitarias donde el Usuario pueda realizar acciones concretas en beneficio de la comunidad.



Sobre el fortalecimiento de capacidades internas o locales

- a) Preferentemente se considerará en todos los casos de acceso, el fortalecimiento de capacidades internas, en la parte técnica, de desarrollo, de gestión y/o comercialización.
- b) Dependiendo del caso podrá ser considerada desde una plática, taller, curso básico hasta la certificación de capacidades de los miembros que designe la comunidad y/o de las instituciones internas.

Sobre la participación de género y generacional

Preferentemente se considerará la representatividad de todos los sectores de la comunidad en la participación de los beneficios de cada acceso.

Sobre los usuarios

Cuando un usuario interno pretenda tener acceso en niveles de prospección, investigación, extracción, transformación y/o comercialización deberá seguir la ruta trazada para obtener el CFP, realizar la negociación para llegar a las CMA, firma de contrato cumpliendo con todos los lineamientos, de tal forma que se evite que externos pretendan acceder a nuestros recursos mediante “prestanombres” locales.

Lineamientos para el monitoreo, evaluación y cumplimiento de un acceso a un recurso genético asociado a un conocimiento tradicional

Para estos procedimientos se establecerán los requerimientos que estipule la comunidad para garantizar el ejercicio de sus derechos y la permanencia de sus recursos genéticos, mismo que formará parte de las condiciones mutuamente acordadas y en el contrato respectivo.

Sobre el monitoreo de un acceso a un recurso genético

- a) La comunidad a través de la autoridad que designe tendrá la facultad de realizar visitas de inspección y monitoreo, pudiendo ser permanentes o temporales.
- b) Cuando el caso lo amerite se podrá conformar un Comité de seguimiento y monitoreo con la participación de técnicos de la comunidad, de acuerdo a los usos y costumbres y el tiempo que convenga a la comunidad. Las actividades y trabajo que realice tendrá que ser financiado por el usuario interesado.

Sobre la evaluación de un acceso

- a) Se considerará la presentación de informes parciales de resultados y/o avances, de acuerdo al tiempo de desarrollo que se establezca en la información presentada en la solicitud de acceso.
- b) En caso de que el informe y/o los resultados de una evaluación lo ameriten se podrá citar a una reunión de aclaración de dudas o verificación en campo.

Sobre el cumplimiento de las CMA

- a) Se garantizará la conservación de los recursos naturales, el respeto al entorno y al patrimonio socio-cultural, a lo tangible e intangible, los usos y costumbres, a la forma de gobierno y a los reglamentos internos de la comunidad en el establecimiento de las CMA.
- b) Al concluir el proceso de acceso se deberá presentar los resultados obtenidos a la autoridad comunitaria en formato digital e impreso, en el caso de investigaciones o estudios de prospección deberá ser presentada en el mismo formato para una revisión preliminar y su validación, antes de la publicación del informe final.
- c) En caso de alguna omisión o incumplimiento de las CMA, la autoridad que designe la comunidad para el respectivo seguimiento valorará la gravedad del hecho, pudiendo hacer una llamada de atención, para su corrección o sustentación. En caso de recurrencia u omisión de parte del usuario, podrá ser acreedor a una infracción de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno comunitario. En caso de



incumplimiento o infracción considerada grave por parte de la autoridad comunitaria podrá ser revocada la autorización, llegando inclusive establecer procedimientos legales en materia administrativa y penal.

- d) Cuando usuarios internos sean identificados como prestanombres de externos, para el acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional, estos serán sancionados de acuerdo al nivel de su falta quedando esto a criterio de la comunidad siendo la Asamblea quien dicte la sanción correspondiente, pudiendo ser esta de carácter: administrativa, política, jurídicas y/o reparación de daños.



Autor: José David Ruiz Aguilar
Título: Niños

GLOSARIO



Biodiversidad: la variedad de formas de vida; las diferentes plantas, hongos, animales y microorganismos, los genes que ellos contienen y los ecosistemas de los que forman parte. Se consideran tres niveles: la diversidad genética, la diversidad de especies y la diversidad de ecosistemas.

Biopiratería: práctica mediante la cual investigadores o empresas utilizan ilegalmente la biodiversidad y los conocimientos tradicionales y/o colectivos de pueblos indígenas o campesinos para realizar productos y servicios que se explotan comercial o industrialmente sin la autorización de sus legítimos poseedores, creadores o innovadores, sin reconocimiento, compensación o protección de las contribuciones de los pueblos de donde proviene.

Bioprospección: Es el estudio de la naturaleza dedicado al hallazgo de organismos o parte de ellos y/o sustancias con posibles usos para beneficio del ser humano que pueden tener un valor comercial significativo en sectores como el industrial, alimentario, cosmético y farmacéutico, entre otros. Se entiende entonces como la búsqueda sistemática, clasificación e investigación de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que forman parte de la biodiversidad.

Biotecnología: aplicación tecnológica que utiliza sistemas biológicos y organismo vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos, para generar un bien o servicio.

Condiciones Mutuamente Acordadas [CMA]: es el acuerdo entre los proveedores (comunidad) y los usuarios, acuerdo que deberá haberse logrado sin presiones ni engaños de ningún tipo.

Conocimiento tradicional: Conocimiento, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales relacionados con los recursos genéticos y biológicos.

Consentimiento Fundamentado Previo [CFP]: Es el permiso otorgado por las comunidades o proveedores a un usuario, previo al acceso a los recursos genéticos y de acuerdo con un marco institucional y legal nacional y adecuado. Al ser una comunidad indígena este CFP se debe obtenerse mediante una la aplicación de una Consulta Previa Libre Informada, culturalmente adecuada y de buena fe, cumpliendo con las recomendaciones de emitidas por la CNDH.

Consulta Previa Libre Informada, culturalmente adecuada y de buena fe: Proceso que debe aplicar de forma obligatoria a los pueblos indígenas, cuando se pretendan ejercer acciones jurídicas o administrativas relacionadas con su vida, territorio y todo lo que el existen, para el caso: recursos biológicos, genéticos, conocimiento y prácticas tradicionales. Este proceso deberá ser llevada a cabo de acuerdo a las formas tradicionales, usos o costumbre de la comunidad que se trate cumpliendo con las recomendaciones de emitidas por la CNDH.

Conservación: se refiere manejo de los ecosistemas y organismos que lo habitan, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los proceso de acceso. Incluye protección, mantenimiento, rehabilitación restructuración y mejoramiento de poblaciones y ecosistemas.

Desarrollo sustentable: hace referencia al desarrollo sostenible: proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas que se funda en medidas apropiadas para la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Especie: Un grupo de organismos capaces de reproducirse y producir descendencia fértil.

Monitoreo: Medición de una situación en una serie cronológica para el caso de este PCB, se refiere a los recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado.

Protocolo de Nagoya: Tratado Internacional que deriva del CDB y apoya su aplicación cumpliendo el tercer objetivo de este: la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Recursos genéticos: Todo aquel material de biológico que contiene unidades funcionales de la herencia o genes, compuestos bioquímicos e información de sus secuencias que presente valor real o potencial.

Resiliencia: es la capacidad de adaptarse positivamente a impactos o situaciones adversas.

Sistema de Usos y Costumbres: forma de autogobierno practicada históricamente por muchos municipios y localidades de población indígena para normar la vida de la comunidad.



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Bailable tradicional



Autor: José David Ruiz Aguilar
Título: Vista de la Isla Pacanda desde la tirolesa

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



- Antonio, J. B., & Diego, P. (02 de 12 de 2017). Entrevista de Diagnóstico Isla Yunuén, Michoacán. (RITA, Entrevistador)
- CDI. (2003). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Deleg. Benito Juárez, México, D.F.: Desarrollo Gráfico Editorial, S.A. de C.V. Obtenido de http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf
- CDI. (02 de 2013). Publicaciones Consulta Indígena. Recuperado el 9 de 12 de 2017, de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Documentos: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/252234/CDI_Protocolo_Consulta_Pueblos_Indigenas_2014.pdf
- CONABIO. (s.f.). PÁTZCUARO Y CUENCAS ENDORRÉICAS CERCANAS. Obtenido de <http://www.conabio.gob.mx>
- CONABIO. (13 de 05 de 2016). Enciclovida. Obtenido de <http://www.enciclovida.mx/especies/8008477>
- CONANP. (2004). FIR-HUMEDALES DEL LAGO DE PÁTZCUARO. Universidad Michoacana De San Nicolás de Hidalgo., Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales. Morelia: CONANP.
- González Pagés, A. (2006). Hapunda. En Leyendas del agua en México. México: IMTA.
- INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad. INEGI.
- IUCN. (2004). 2004 IUCN Red List of Threatened Species. Obtenido de <http://www.redlist.org>

- Maldonado Alvarado, B. (2015). Perspectivas de la comunalidad en los pueblos indígenas de Oaxaca. Bajo el Volcán, 151-169. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/286/28643473009.pdf>
- Morales Pablo, J. (2018). (R. A.C., Entrevistador)
- ONU. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ginebra, Suiza: ONU. Obtenido de http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Pérez Gaona, R. (2018). Desarrollo sustentable en las comunidades indígenas p'urhépecha de la ribera del lago de patzcuaro. Morelia: Panorama ambiental A.C.
- Ruiz Aguilar, J. D. (2018). Aproximación Indígena del protocolo de Nagoya. artículo en construcción. México.
- SAGARPA. (2015). Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <http://dof.gob.mx>
- SCDB. (2011). Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en lo beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, Quebec, Canadá: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Obtenido de <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>
- SCDB. (8 de 12 de 2017). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Obtenido de Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/sp/implementation/>
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB). (21 de 05 de 1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Recuperado el 8 de 12 de 2017, de Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/convention/>
- SEDESOL. (2015). Catalogo de localidades para la planeación del PDZP. Obtenido de <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/contenido.aspx?refnac=160660044>
- SEMAR. (2015). ficha Lago de Pátzcuaro. Obtenido de <https://digaohm.semar.gob.mx/>

ANEXOS



Autor: Claudia Valeria Sánchez Flores
Título: Mural Salón de usos múltiples



I.

Imágenes de la construcción participativa del PCB..

II.

Imágenes de la entrega y validación del PCB ante la Asamblea General Comunitaria.





Autor: Antonio Medina Oviedo
Título: Participación de autoridades de la Isla



Autor: Antonio Medina Oviedo
Título: Participación de Autoridades y Asamblea Comunitaria





Autor: Antonio Medina Oviedo
Título: Taller en la escuela primaria Izcizcipandaun



Autor: Antonio Medina Oviedo
Título: Taller de construcción del PCB





Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Trabajo con el Comité Técnico Comunitario para la construcción del PCB



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Trabajo con el Comité Técnico Comunitario para la construcción del PCB



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Presentación del PCB a la Comunidad



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Presentación del PCB a la Comunidad



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Doña Laura Campos,
Miembro de Comité Técnico Comunitario



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Don Jorge Morales,
Presidente de Bienes Comunes



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Actividades culturales y convivencia comunitaria



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Actividades culturales y convivencia comunitaria





Autoridades, de la isla Yunuén en coordinación con la Red Indígena de Turismo de México

Invitan:

A toda la comunidad a participar en el **Foro por el Patrimonio Biocultural** a celebrarse del día **jueves 8 al sábado 10 de marzo** de acuerdo al siguiente programa:

Construcción del Protocolo Comunitario Biocultural (información- deliberación)			
Isla Yunuen, Pátzcuaro Michoacán. 8 al 10 de marzo de 2018			
Jueves		Viernes	
Socialización de Información general Protocolo Comunitario Biocultural -Protocolo de Nagoya, avances. a población en general. (12:00 a 14:30 PM)		Derechos humanos, indígenas y comunitarios. Sede: Jardín de niños, dirigido a niños y docentes. (9:00-11:00 AM)	Taller: Protocolo Comunitario Biocultural, ¿Una herramienta necesaria, porque? Jóvenes autoridades, profesionistas y público en general (9:00-12:00)
		Derechos humanos, indígenas y comunitarios. Sede: Primaria dirigido a niños y docentes en primaria (12:00-14:30 PM)	
Entrevistas varias (16:30 a 19:00 PM)		Entrevistas varias (16:30 a 19:00)	

¡Agradeceremos su participación y puntual asistencia en este proyecto para su comunidad.

¡Así mirikurhi je jurhani, juchari kúnkuarhekua kánekua jukaparhakuesti ka jintesti
juchari uinhapikua!





Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Presentación del PCB en pleno de Asamblea



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Presentación por el Comité Técnico Comunitario



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Presentación por el Comité Técnico Comunitario



Autor: José David Ruíz Aguilar
Título: Presentación por el Comité Técnico Comunitario

Desarrollo del Protocolo Comunitario Biocultural de la Isla Yunuén, Pátzcuaro, Michoacán.

Construcción: Comité Técnico Comunitario

Jorge Morales Pablo
Laura Campos Guzmán
Citlalli Araceli Antonio Aparicio
Marisol Nabor Menocal
Esmeralda Menocal Morales
Gerardo Guzmán Menocal
Gustavo Menocal Morales

Facilitación: Red Indígena de Turismo de México A.C.

Ricardo Campos Quezada – Presidente
Roberto Campos Hernández – Tesorero
Claudia Valeria Sánchez Flores – Directora de Biodiversidad y coordinadora de proyecto.
José David Ruíz Aguilar – Coordinador ambiental; sistematización y desarrollo de contenidos.
José Antonio Medina Oviedo- Director de Turismo; vinculación comunitaria y logística.
Gisela Fabiola Cruz Montalvo – Transcripción.

Diseño Editorial

Tannia Sánchez Flores
Mauricio Joaquín Torres Rosales



PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DE ISLA YUNUÉN, PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

